



Resolución de 9 de marzo de 2023, de la Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, para Tesis Doctorales defendidas durante los cursos 2020-2021 y 2021-2022, en la Escuela de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide (EDUPO).

Objeto y ámbito de aplicación

La presente convocatoria tiene por objeto el reconocimiento de la excelencia en el trabajo realizado en las tesis doctorales defendidas en la Universidad Pablo de Olavide, así como en los méritos relacionados con la excelencia en las contribuciones realizadas por los Doctores y Doctoras, asociadas a dichas tesis doctorales, mediante la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la [Normativa para la Concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide, asociados a la Escuela de Doctorado de la UPO \(EDUPO\)](#) (BUPO 3/2017 de 26/07/2018).

A esta convocatoria podrán concurrir los Doctores y las Doctoras que hayan defendido sus tesis doctorales en la Universidad Pablo de Olavide durante los cursos académicos 2020-2021 y 2021-2022. La evaluación de méritos y la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado se realizará independientemente para cada uno de los cursos académicos concernidos.


Procedimiento y Plazos

Se establece un proceso único de valoración para cada uno de los cursos académicos a los que se refiere esta convocatoria. Los baremos específicos que se utilizarán están definidos por Rama de Conocimiento y se incluyen en el Anexo I de la [Normativa para la Concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide, asociados a la Escuela de Doctorado de la UPO \(EDUPO\)](#)

Presentación de solicitudes:

1. Quienes deseen concurrir al Premio Extraordinario de Doctorado deberán cumplimentar el **Formulario de Autovaloración de Méritos**, disponible en formato Excel. Se cumplimentará el formulario, relacionando todas las **contribuciones*** directamente relacionadas con la tesis doctoral, junto con los datos obligatorios requeridos. El formulario en formato Excel y su guía explicativa se encontrarán disponibles en la página web de la Escuela de Doctorado en el siguiente enlace: [Enlace a toda la información.](#)

Código Seguro De Verificación	y7I4teYb299KiDuqrl/2Fg==	Fecha	09/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y7I4teYb299KiDuqrl/2Fg==	Página	1/6






2. La **presentación y confirmación** del formulario de autovaloración de méritos se realizará a través de la aplicación web habilitada al efecto, que se publicará en el siguiente enlace: [Enlace a la aplicación](#). [Enlace a toda la información](#).
3. La aplicación para presentación del formulario Excel de autovaloración de méritos, junto con la documentación acreditativa, se acompaña de un formulario en que se indicarán los datos personales de los solicitantes. A continuación, dentro de la misma aplicación, deberán adjuntar el archivo **Excel de autovaloración** y seguidamente deberán registrar una a una **todas las contribuciones** en el **mismo orden** establecido en el citado archivo Excel. Al realizar el registro de cada contribución* se deberá anexar el correspondiente **documento acreditativo** en formato pdf. Dicho documento pdf no deberá superar 2000 KB de capacidad.
4. El plazo de presentación de solicitudes a través de la aplicación web habilitada se iniciará el 27 de marzo de 2023 y tendrá una duración de 15 días hábiles a partir de esa fecha.

Lista de admitidos y excluidos:

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el servicio administrativo procederá a la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 3 de la Normativa y que a continuación se relacionan:
 - a. Haber obtenido el grado de Doctor en la Universidad Pablo de Olavide durante uno de los años académicos a los que se refiere esta convocatoria.
 - b. Haber obtenido en la calificación final de la Tesis Sobresaliente Cum Laude por unanimidad, o la calificación máxima correspondiente en el caso de Tesis en Régimen de Cotutela defendidas en las universidades colaboradoras.
 - c. Contar con unanimidad favorable en la valoración secreta realizada por los miembros del Tribunal en el Acto de Defensa de la Tesis doctoral. Para la comprobación de este último requisito, se procederá a la apertura de los sobres correspondientes a cada solicitante y que contienen la valoración secreta del Tribunal de Tesis.
2. Asimismo, se procederá a la comprobación del resto de la documentación presentada por los concursantes.
3. La lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de los motivos de exclusión, se publicará en el [Tablón Electrónico Oficial de la UPO](#) (TEO) por medio de una resolución de la Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Doctorado.
4. El plazo de presentaciones de alegaciones será de diez días hábiles desde la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos. Las alegaciones se presentarán a través de [Registro Electrónico](#), y estarán dirigidas a la Escuela de Doctorado.

Código Seguro De Verificación	y7I4teYb299KiDuqrl/2Fg==	Fecha	09/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y7I4teYb299KiDuqrl/2Fg==	Página	2/6





5. Resueltas las alegaciones, se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la UPO la resolución la Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Doctorado por la que se dará a conocer la lista definitiva de admitidos y excluidos.


Evaluación de méritos por las Comisiones Académicas:

1. Las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado revisarán la adecuación de la rama de conocimiento seleccionada por la persona solicitante, que define el baremo aplicado y, en su caso, podrán modificarla justificadamente.
2. **Valoración de las Contribuciones Científicas.** Las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado, o el profesorado con plena capacidad de dirección en el respectivo programa (con exclusión de co-autores/as de contribuciones, directores/as y tutores/as de tesis presentadas a concurso), evaluarán la adecuación de cada una de las contribuciones científicas presentadas por cada solicitante en el Formulario de Autovaloración de Méritos.
3. **Valoración de los Méritos del Proceso formativo desarrollado en la Escuela de Doctorado (Méritos EDUPO).** Las Comisiones Académicas valorarán los siguientes méritos, de acuerdo con el Artículo 6.10 de la Normativa para la Concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado:
 - a. Valoración global del documento de actividades del doctorando
 - b. Mención Internacional o Industrial
 - c. Realización de la Tesis en Régimen de Cotutela Internacional.

Esta valoración se realizará en el Formulario de Valoración de Méritos EDUPO, en formato Excel, que es la continuación del Formulario de Autovaloración de Méritos presentado por cada uno de los candidatos o candidatas.

4. La puntuación final obtenida por cada solicitante corresponderá a la suma de la puntuación obtenida en el apartado de contribuciones y la obtenida en el apartado de méritos EDUPO, conforme a lo establecido en el **Anexo I** de la Normativa para la Concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado. Las Comisiones Académicas las comunicarán a la Escuela de Doctorado, mediante la remisión del Acta de la sesión y de los Formularios de Valoración debidamente cumplimentados.
5. La Escuela de Doctorado comunicará las valoraciones a los concursantes mediante publicación en sede electrónica con acceso restringido a los interesados. Estos dispondrán de dos días hábiles desde la publicación para solicitar la revisión de la valoración. Las solicitudes de revisión se presentarán por Registro Electrónico dirigidas a la Escuela de Doctorado. La Comisión Académica será la encargada de resolver estas solicitudes de revisión.
6. Finalizado el proceso de Valoración de los Méritos de todos los Candidatos, la Escuela de Doctorado dará traslado a la Comisión de Postgrado para la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado.

Código Seguro De Verificación	y7I4teYb299KiDuqrl/2Fg==	Fecha	09/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y7I4teYb299KiDuqrl/2Fg==	Página	3/6





Aprobación en Comisión de Postgrado:

1. La Comisión de Postgrado, en una primera sesión de valoración, establecerá, para cada curso académico, la puntuación mínima para la obtención de premio. Esta puntuación mínima se determinará a la vista de la relación anónima de puntuaciones obtenidas por las personas participantes.
2. La Comisión de Postgrado, en una segunda sesión de valoración, propondrá a los candidatos a los Premios Extraordinarios de Doctorado de cada curso académico, asegurándose una **distribución ponderada de premios entre las distintas Ramas del Conocimiento**. Para ello, de los concursantes que superen la puntuación mínima, **se propondrán, en primer lugar, los mejor valorados de cada Programa de Doctorado o Rama de Conocimiento**. El resto de las solicitudes será ordenado conforme a la puntuación obtenida, sin distinción de Rama de Conocimiento o Programa de Doctorado.
3. El premio podrá declararse desierto si ningún candidato/a alcanza la puntuación mínima.
4. La Comisión de Postgrado aprobará la propuesta de Premios Extraordinarios de Doctorado, para su elevación al Rector.

Recursos:

Conforme al artículo 8 de la Normativa para la Concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado, contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector o Rectora, en el plazo de un mes si la resolución fuera expresa, o de tres meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


Sin perjuicio de lo anterior, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses si la resolución fuera expresa, o de seis meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Devolución de Precios y Diplomas acreditativos:

Aquellas personas que resulten premiadas dispondrán del plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la resolución en el Tablón Electrónico Oficial (TEO), para solicitar la devolución de los precios abonados para la expedición del título de Doctor/a.

Los Diplomas acreditativos de Premios Extraordinarios de Doctorado se entregarán en un acto académico que oportunamente convocará la Universidad Pablo de Olavide.

Código Seguro De Verificación	y7I4teYb299KiDuqrl/2Fg==	Fecha	09/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y7I4teYb299KiDuqrl/2Fg==	Página	4/6





* Con carácter general, todas las contribuciones científicas detalladas en el formulario de solicitud deberán, en todo caso, estar **directamente relacionadas con el trabajo de la Tesis** y haber sido publicadas en el periodo comprendido entre 6 años antes de la fecha de defensa de la tesis y la fecha de la publicación de la convocatoria de Premios de Doctorado. En el caso de contribuciones presentadas para publicación en los doce meses anteriores a la convocatoria, se podrán presentar publicaciones “aceptadas” pero no publicadas. Todas las aportaciones se acreditarán, al menos, mediante copia de las páginas donde aparezca el título, el autor y los datos bibliográficos fundamentales, así como la primera y la última página de la publicación. Con carácter orientativo:

(1) Artículos en revistas científicas de carácter nacional o internacional: - Copia de la primera y última página del artículo. Si no figura en la primera página del artículo la información relativa al número o volumen de la revista, se añadirán fotocopias del índice de la revista u otras páginas que acrediten esta información. - En el caso de los artículos aceptados se adjuntará una carta firmada del editor de la revista, o figura equivalente, en la que constará el estado de la publicación. En ningún caso se aceptarán correos electrónicos.

(2) Libros y Capítulos de libros: - Copias de portada y título, autores (o editores), créditos del libro (editorial, ISBN...), índice, año de publicación. - En el caso de capítulos de libros, incluir además: primera y última página del capítulo, así como el índice de capítulos en el que figure la contribución del solicitante.

(3) Contribuciones a Congresos nacionales o internacionales: - Certificado que acredite el tipo de participación y copia del resumen presentado si no hay publicación. - En caso de publicación: copia de la carátula e índice y créditos de la editorial (ej. ISBN/ISSN), primera y última páginas de la contribución.

** La presentación y confirmación de la solicitud conlleva la autorización del solicitante para que el órgano instructor pueda requerir la aportación de documentos originales u obtenga su acreditación de forma directa o a través de certificados telemáticos, así como la aceptación de la utilización de la notificación por medios electrónicos mediante dirección electrónica habilitada o comparecencia en la Sede Electrónica, conforme a los criterios que, en su caso, se establezcan por la normativa de desarrollo del procedimiento administrativo común para la gestión administrativa de la Universidad Pablo de Olavide cuya tramitación se realizará, en todo caso, por medios electrónicos.

Código Seguro De Verificación	y7I4teYb299KiDuqrl/2Fg==	Fecha	09/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y7I4teYb299KiDuqrl/2Fg==	Página	5/6





Cláusula informativa sobre tratamiento de datos personales

Conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados para la participación en esta convocatoria serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide e incorporados en el sistema de tratamiento Registro de Entrada-Salida, con la finalidad principal de ser valorados en el ámbito de la convocatoria y dar traslado a los órganos intervinientes. Esta finalidad se basa en el cumplimiento de una obligación legal por parte de la Universidad Pablo de Olavide (art. 6.1.c del Reglamento General de Protección de Datos/Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). La persona solicitante puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan. Se dispone de información adicional sobre el ejercicio de éstos y otros derechos, en relación con los datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>

Código Seguro De Verificación	y7I4teYb299KiDuqrl/2Fg==	Fecha	09/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/y7I4teYb299KiDuqrl/2Fg==	Página	6/6

